





Política para la Prevención del Acoso Laboral y del Acoso Sexual Laboral



	Política	Código: GH-POL-13
		Versión: 1
	Para la Prevención del Acoso Laboral y del Acoso Sexual Laboral	Fecha versión: 04/03/2026
		Interno

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DECLARACIÓN Y FUNDAMENTO NORMATIVO	2
4. COMPROMISO ORGANIZACIONAL	3
5. PRINCIPIOS ORIENTADORES	3
6. VIGENCIA	3
7. ROLES Y RESPONSABILIDADES	3

	Política	Código: GH-POL-13
		Versión: 1
	Para la Prevención del Acoso Laboral y del Acoso Sexual Laboral	Fecha versión: 04/03/2026
		Interno

1. OBJETIVO

Establecer los principios, compromisos y lineamientos institucionales para prevenir el acoso laboral y el acoso sexual laboral, promoviendo ambientes de trabajo sanos, respetuosos y libres de violencia en cumplimiento de la normativa vigente.

2. ALCANCE

Esta política aplica a todos(as) los(as) colaboradores(as), contratistas de prestación de servicios, aprendices y demás personas que interactúen en el contexto laboral de la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**.

El contexto laboral comprende, entre otros:


- El lugar de trabajo o donde se cumpla la relación contractual.
- Espacios públicos y privados, físicos o digitales, donde se desarrollen las obligaciones laborales, incluyendo trabajo híbrido, teletrabajo 100% y móvil.
- Lugares donde se descansa o se consumen alimentos.
- Instalaciones sanitarias, de aseo y vestuarios.
- Desplazamientos, viajes, actividades sociales, de formación o eventos relacionados con el trabajo.
- Comunicaciones asociadas al trabajo, incluidas las realizadas por medios digitales o tecnologías de la información.

3. DECLARACIÓN Y FUNDAMENTO NORMATIVO

La **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, en cumplimiento de la Ley 1010 de 2006, la Ley 2365 de 2024, la Resolución 3461 de 2025, el Decreto 0405 de 2025 y demás normas vigentes en materia de riesgos psicosociales y seguridad y salud en el trabajo, adopta la presente Política para la Prevención del Acoso Laboral y del Acoso Sexual Laboral.

La organización valora y comprende la importancia de brindar ambientes laborales sanos, respetuosos y libres de presiones físicas o psicológicas, promoviendo el bienestar físico y mental de los(as) colaboradores(as), contratistas de prestación de servicios, aprendices y demás personas que participen en el contexto laboral.

La **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia** declara tolerancia cero frente a cualquier forma de acoso laboral o acoso sexual laboral, entendiendo este último como cualquier comportamiento físico, verbal o no verbal de connotación sexual no deseado que afecte la dignidad de las personas, genere un entorno hostil o incida negativamente en las decisiones o condiciones laborales.

	Política	Código: GH-POL-13
		Versión: 1
	Para la Prevención del Acoso Laboral y del Acoso Sexual Laboral	Fecha versión: 04/03/2026
		Interno

4. COMPROMISO ORGANIZACIONAL

Como medida de prevención y protección, la organización no permitirá, tolerará ni patrocinará actos individuales o grupales de acoso, persecución, hostigamiento o intimidación, de carácter laboral o con connotación sexual, que se presenten mediante relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, la orientación o identidad sexual, la posición laboral, social o económica.

La **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia** se compromete a:

- Promover la sana convivencia y la participación de los colaboradores.
- Prevenir cualquier conducta que atente contra la dignidad, el respeto y la salud mental en el entorno laboral.
- Sensibilizar y capacitar en la prevención del acoso laboral y sexual laboral.
- Fortalecer el Comité de Convivencia Laboral como instancia de análisis, atención confidencial y seguimiento de situaciones relacionadas con acoso o conflictos laborales.
- Implementar medidas oportunas para prevenir, identificar, atender y sancionar cualquier tipo de acoso, conforme a la normativa vigente.

5. PRINCIPIOS ORIENTADORES


Toda actuación derivada de la aplicación de esta política se regirá por los principios de igualdad, debido proceso, celeridad, imparcialidad, confidencialidad, presunción de inocencia, prevención, equidad de género, libertad, dignidad, contradicción, justicia y legalidad, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006 y la Ley 2365 de 2024.

6. VIGENCIA

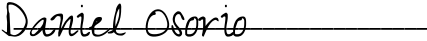
La presente política se publica y entra en vigor a partir del 21 de enero de 2026.

7. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- Comité de convivencia laboral: Mantiene su función preventiva para casos aplicables de acoso laboral, no para acoso sexual laboral.
- Profesional Gestión SST: Actualizar el protocolo de prevención y atención acoso laboral y sexual y garantizar socialización de la política para la prevención del acoso laboral y del acoso sexual laboral.

	Política	Código: GH-POL-13
		Versión: 1
	Para la Prevención del Acoso Laboral y del Acoso Sexual Laboral	Fecha versión: 04/03/2026
		Interno

- Dirección de Gestión Humana y Servicios Administrativos: Existencia del protocolo de prevención y atención acoso laboral y sexual y revisión de la política para la prevención del acoso laboral y del acoso sexual laboral.
- Representante legal suplente: Revisión, aprobación y firma de política para la prevención del acoso laboral y del acoso sexual laboral.


 Daniel Fernando Osorio Giraldo
 Representante legal suplente

Nota: Esta política tiene el alcance de la firma por el representante legal suplente.



Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



Daniel Fernando Osorio Giraldo

Autenticado con:

Correo electrónico

Teléfono

Código OTP

Hash de firmante:

246d08adacd0adca4cae1d8a50a4973ee41452a550274cfb89771cf6019ea11a

E-mail dani*****com.co

Teléfono +57*****5702

IP 201.232.238.151

Rol Firmante

Firmado 6/3/26, 17:58:50 GMT-5

Integridad del documento

Número de documento: 6T22G7EOW3

Función Hash: SHA-256

Hash del documento: af94ce58c1ae0c04e31c34a7f73bb0b75adfbbd310bd95cba676a5c111b3bf91

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify